



Este proyecto es llevado a cabo por CLADEM



Este proyecto está financiado por la Unión Europea

Sugerencias para fortalecer
la campaña ODM3
“Por una educación
no sexista y antidiscriminatoria”
desde las actividades de Monitoreo

mayo, 2010

Sugerencias para Fortalecer la campaña ODM3 “Por una educación no sexista y antidiscriminatoria” desde las actividades de Monitoreo

Elaboración: Susana Chiarotti. Responsable del Programa de Monitoreo

Mayo 2010 – Lima, Perú

Programa Monitoreo del Comité de América Latina y el Caribe
para la Defensa de los Derechos de la Mujer – CLADEM

Estados Unidos 1295 - 702, Lima 11. Telefax: (511) 463-5898

Página web: www.cladem.org

Correo electrónico: monitoreo@cladem.org

Este documento ha sido producido con el apoyo financiero de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad única de CLADEM y bajo ninguna circunstancia puede ser considerado como reflejo de la posición de la Unión Europea.

Este documento recibe también el apoyo financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda.

SUGERENCIAS PARA FORTALECER LA CAMPAÑA ODM3 “POR UNA EDUCACIÓN NO SEXISTA Y ANTIDISCRIMINATORIA” DESDE LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO

I. Mirando las conexiones

A través del programa Monitoreo se realizan numerosas actividades en las cuales se puede visibilizar el tema de la educación, conectando nuestros esfuerzos de vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos por parte de los Estados, con la promoción de una educación no sexista y antidiscriminatoria, que es el objetivo de la Campaña ODM3.

CLADEM monitorea 4 tratados, a saber (por orden de antigüedad):

1. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos - 1966
2. Pacto Int. de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – 1966
3. CEDAW - 1979
4. Convención de los derechos del niño y la niña – 1989

Además, también participamos en el proceso de EPU (Examen Periódico Universal), en el que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU revisa el cumplimiento por parte del Estado de TODOS los tratados.

Todos ellos incluyen el derecho a la educación, pero con distintos enfoques. Así, por ejemplo, en el PIDCP, se puede enfocar el tema de la discriminación, la inequidad, los contenidos sexistas (art.3) o las dificultades para las niñas y mujeres¹ para acceder a todos sus derechos consagrados en el pacto (24, 25) o los obstáculos para las minorías étnicas de acceder a una educación que refleje su propia cultura (27).

¹ Por ejemplo, las dificultades para la participación política de las mujeres pertenecientes a pueblos originarios, en un Estado que no incluye su lengua como idioma oficial.

La CEDAW tiene un artículo específico sobre Educación, (10) que debe constituirse en una guía para nuestro trabajo en este tema. También cuenta con una Recomendación General² donde manifiesta su preocupación por la persistencia de la educación discriminatoria.

El PIDESC considera el derecho a la educación como uno de los más importantes. El tema se puede abordar desde diferentes ópticas: El art. 3, analiza el derecho a no sufrir discriminación en el goce de todos los artículos del Pacto (incluido el derecho a la educación). Los arts. 13 y 14 son dedicados exclusivamente a las obligaciones del estado en relación a garantizar el derecho a la educación: la obligación de proveer educación primaria gratuita, de brindar educación secundaria accesible para todos, etc. Este Comité dedicó dos Comentarios Generales³ a la educación: el 11 y el 13 y uno a la igualdad entre varones y mujeres (16)

En la Convención de los Derechos del niño y la niña, educación también es un elemento clave y además de los artículos que prohíben la discriminación, es analizada en los arts. 28, (educación primaria obligatoria y compulsiva para todas y todos; medidas para evitar el abandono escolar, etc.) 29 (respeto a su identidad, igualdad sexual, etc.) y 30 (respeto a las culturas minoritarias). El primer Comentario general de este Comité trata sobre los propósitos de la educación.⁴

II. El proceso de monitorear al Estado

Nos concentraremos especialmente en el proceso de los reportes sombra, con sus tres etapas: a) elaboración de la lista de cuestiones críticas; b) elaboración de los reportes sombra; c) Plan de incidencia con las Observaciones finales.

² RECOMENDACIÓN GENERAL Nº 3 (Sexto período de sesiones, 1987) (...) Considerando además que, a pesar de que han provenido de Estados con diferentes niveles de desarrollo, los informes contienen aspectos que revelan en distinto grado la existencia de ideas preconcebidas acerca de la mujer, a causa de factores socioculturales que perpetúan la discriminación fundada en el sexo e impiden la aplicación del artículo 5 de la Convención, Insta a todos los Estados Partes a adoptar de manera efectiva programas de educación y divulgación que contribuyan a eliminar los prejuicios y prácticas corrientes que obstaculizan la plena aplicación del principio de igualdad social de la mujer.

³ Observación general Nº 11 (1999)- Planes de acción para la enseñanza primaria (artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Observación General N. 13 – El Derecho a la educación. (Artículo 13 del Pacto)- 1999-

⁴ Comentario General N. 1.Propósitos de la Educación- 17/04/2001. CRC/GC/2001/1.

a) Elaboración de la lista de cuestiones críticas

En las sesiones previas a aquellas en que reporta el Estado, un grupo de trabajo, dentro de cada Comité, elabora la lista de cuestiones críticas –lo más preocupante en cada país- para delimitar los temas sobre los que versará la revisión que hará el comité. Eso delimita el debate durante la sesión siguiente, en la que reporta el Estado. En general, los temas debatidos son los que salieron en la lista de preguntas.

Debido a esta delimitación del debate, es crucial incluir el tema de la educación sexista y discriminatoria en las listas de preocupaciones.

Este abordaje puede incluir la problemática de la educación desde el **acceso** (dificultades para las niñas y mujeres debido a costumbres y/o roles estereotipados, embarazo, costos económicos, etc.); **permanencia** (abandono para cuidar a las y los hermanitos, para limpiar la casa o cuidar animales, por embarazo, etc.); **contenidos educativos** (textos discriminatorios, currícula oculta, dificultades para implementar los programas de educación sexual); **trato en los espacios educativos –desde el jardín de infantes a la universidad-** (discriminación, violencia contra las niñas); **egreso** (expulsión de las adolescentes embarazadas), entre otros temas. Esto tanto en el sistema de educación formal como informal. Habría que observar también las oportunidades y ofertas educativas para mujeres de todas las edades, tanto urbanas como rurales: acceso a capacitación laboral, etc.⁵

b) elaboración de los reportes sombra;

Alianzas: Tanto para la elaboración de la lista de preocupaciones como de los reportes sombra, podemos contemplar la inclusión de nuevos aliados/as, invitando a participar de este ejercicio de monitoreo a personas y organizaciones especializadas en el tema educación, o vinculadas a sindicatos de docentes, académicos, etc.

⁵ Para ampliar sobre esta problemática sugerimos ver el documento “Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes”, texto aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación. Dakar, Senegal, 26-28 de abril de 2000. <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121147s.pdf> y los convenios de la OIT: C122, C140, C142, C156, C182 y otros <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convsp2.htm>

Si no pudimos incluir el tema de la educación en la lista de cuestiones críticas, podemos hacerlo en el Reporte Sombra, tomando algunos de los temas señalados más arriba u otros problemas que se registren en el contexto local.

Contamos con el recurso de la Jurisprudencia de Género, que puede verse completa y por países. En el índice está señalada la cuestión de la educación y puede rastrearse qué observaciones hicieron distintos comités a nuestros países relacionadas con la educación, verificar si ya se han cumplido y en caso contrario denunciarlas como cuestiones pendientes en el reporte sombra.

c) Plan de incidencia con las Observaciones finales

Los diferentes Comités elaboran Observaciones Finales al terminar la sesión donde reportó el Estado. Los Cladem elaboran un plan de incidencia para divulgar esas observaciones y pedirle cuentas al Estado, cronogramas de cumplimiento, etc.

Si la alianza formada en el proceso anterior es fuerte, se podrá obtener un buen impacto en las acciones de incidencia posteriores.

Es importante que se obtengan observaciones finales referidas a Educación no sexista y antidiscriminatoria, para luego tener herramientas para reclamar esto en el plano local.

Las acciones de incidencia que puede incluir el plan son variadas. En algunos países, como El Salvador, han hecho anuncios en el transporte público, cuñas radiales y reuniones con funcionarios/as.

[Sugerencias para Fortalecer la campaña ODM3 “Por una educación no sexista y antidiscriminatoria” desde las actividades de Monitoreo]



Cintillos en Prensa



Anuncios en transporte público

En otros se han publicado y difundido las observaciones finales a través de la prensa escrita, radial y por internet. Este es un camino nuevo en el que se permite apelar a la imaginación.